



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

005342 - 6 10
12:20

46496

PORQUE MI PAÍS ME IMPORTA
UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

OFICIO NÚMERO: INE/UTVOPL/7339/2018

ASUNTO: Informes VMRE, Ciudad de México

Ciudad de México, 4 de julio de 2018

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, numeral 1, inciso i) y 119, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, numeral 1, incisos a) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 26, numeral 6, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; se remiten los correos electrónicos enviados por el Lic. Fernando Dávila Miranda, Asesor de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante los cuales se envía lo siguiente:

- Informe que rinde el representante del Instituto Electoral de la Ciudad de México ante el Grupo de Trabajo Interinstitucional en materia del voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.
- Informe sobre el total de votos emitidos por las y los ciudadanos residentes en el extranjero de la Ciudad de México para la elección de la Jefatura de Gobierno.

Con base en lo anterior, se remite para su conocimiento y efectos conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES



C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral - Para su conocimiento.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales - Mismo fin.
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Mismo fin.
Prof. Miguel Ángel Solís Rivas - Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral - Mismo fin.
Archivo.

Autorizó:	Mtro. Miguel Saul López Constantino
Validó:	Lic. Arón Baca Nakakawa
Revisó:	Lic. Carlos Torres Hinojosa
Elaboró:	C. Sebastián García Moreno Palomino

From: Fernando Dávila Miranda <fernando.davila@iecm.mx>

Sent: Tuesday, July 3, 2018 10:13:43 PM

To: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL; Rubén Geraldo Venegas; Rubén Hangís Córdova; Pedro González Manríquez; Eber Darío Comonfort Palacios; Delia Guadalupe del Toro López
Cc: GIORDANO GARIBAY GIANCARLO; vinculacion; Juan Manuel Lucatero Radillo; Adrián Bello Nava; Concepción León Cano; Aldo Méndez Fernandez; Máximo Sánchez Moreno; Héctor Alfredo Robles García; Jose Antonio Valverde Oviedo

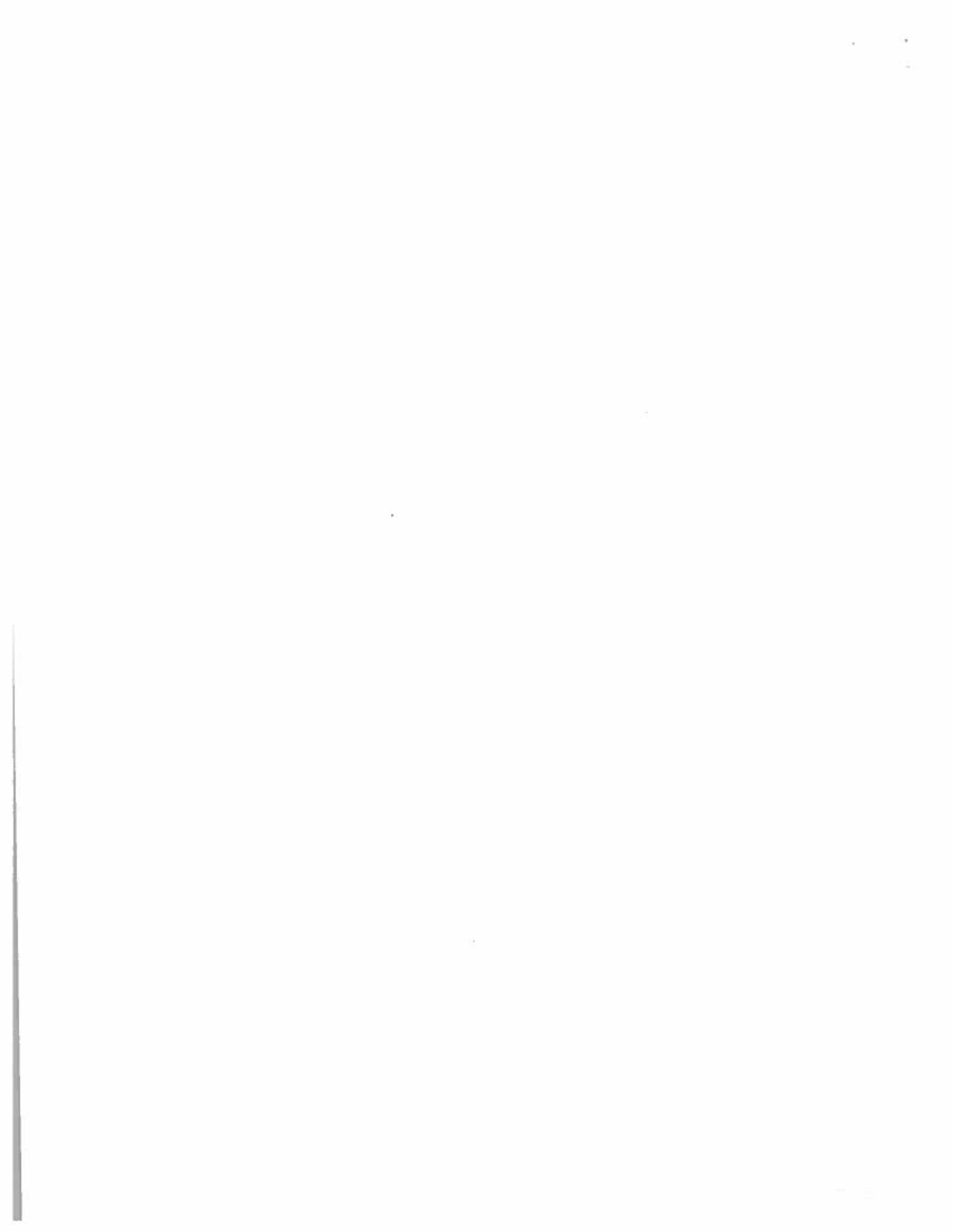
Subject: Se envía Informe que rinde el representante del IECM ante el Grupo de Trabajo Interinstitucional en materia del voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero entre el INE y los OPLEs

Estimado Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo:

Me refiero a la integración del Grupo de Trabajo para el adecuado desarrollo de las actividades que se realizarán con motivo de las elecciones en las entidades federativas, cuya legislación local contemple el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, integrado por funcionarios del Instituto Electoral Nacional (INE) y el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), en cumplimiento del artículo 109 del Reglamento de Elecciones del INE. Al respecto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Rubén Geraldo Venegas, y en cumplimiento de las indicaciones de la Presidencia del Comité encargado de Coordinar las actividades tendentes a recabar el Voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México Residentes en el Extranjero para la Elección de la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (COVECM 2018), le remito el Informe que rinde el representante del Instituto Electoral de la Ciudad de México ante el Grupo de Trabajo Interinstitucional en materia del voto de las y los ciudadanos residentes en el extranjero entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales conocido por el Consejo General del IECM, mismo que fue proporcionado a esta Secretaría Ejecutiva por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, en su calidad de Secretaría Técnica del COVECM 2018, para que, a través de su valioso conducto, sea canalizado al área competente del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, le comunico que dicha información se envía a los correos habituales de la UTVOPL del INE, y que la entrega de la misma en medio impreso se realizará a la mayor brevedad posible. Sin otro particular, reciba un saludo cordial.
Atte.



Fernando Dávila Miranda
Asesor de la Secretaría Ejecutiva
Conm. 54833800 Ext. 4147





INFORME QUE RINDE EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE EL GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DEL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Antecedentes.

El Reglamento de Elecciones (Reglamento), cuyo objetivo es regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculadas al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, tanto al Instituto Nacional Electoral (INE), como a los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL) de las entidades federativas.

En este sentido, el Reglamento establece en el Artículo 109 que el INE integrará un grupo de trabajo para el adecuado desarrollo de las actividades que se realizarán con motivo de las elecciones en las entidades federativas, cuya legislación local contemple el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

La integración de este grupo es la siguiente:

- Por parte del INE, un representante de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), designado por el titular de la propia Dirección, y
- Por parte del OPL, un representante, previa aprobación del Órgano Superior de Dirección.



COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A RECABAR EL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 (COVECM 2018)

La primera reunión informativa del INE, previa a la conformación del Grupo de trabajo interinstitucional, tuvo lugar el 28 de abril de 2017.

Derivado de dicha reunión, el Consejo General de Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), por acuerdo ACU 34-17, de fecha 31 de mayo de 2017, aprobó designar al Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda representante ante el denominado *Grupo de trabajo Interinstitucional en materia del Voto de las y los Ciudadanos Residentes en el Extranjero ante el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales*.

Adicionalmente, los lineamientos aprobados por el INE para la Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) para los procesos electorales federales y locales 2017 y 2018, así como los lineamientos para la Organización del Voto Postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales federales y locales 2017 y 2018, establecen entre las atribuciones del grupo de trabajo las siguientes: Informar a la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), a la Comisión del Registro Federal de Electores (CRFE) y a la Comisión temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (CVMRE), en la sesión respectiva a través del Secretario Técnico, y al Consejo del OPL y su representante en el Grupo, los resultados de sus sesiones, el reporte de actividades y, en su caso, poner a su consideración los temas trascendentales para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los referidos Lineamientos.



COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A RECABAR EL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 (COVECM 2018)

El citado Grupo de Trabajo Interinstitucional ha llevado diversas reuniones de las cuales se ha dado cuenta al Consejo General por medio de los Informes respectivos. A saber,

Reunión del Grupo de Trabajo Interinstitucional	Fecha	Informe al Consejo General
Primera	26 de mayo de 2017	Sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2017.
Segunda	13 de julio de 2017	
Tercera	7 de septiembre de 2017	Sesión del 31 de octubre de 2017.
Cuarta	19 de octubre de 2017	
Quinta	29 de noviembre de 2017	Sesión del 31 de enero de 2018.
Sexta	17 de enero de 2018	
Séptima	1 de marzo de 2018	Sesión del 29 de marzo de 2018
Octava	29 de marzo de 2018	Sesión del 30 de abril de 2018

En razón de lo anteriormente señalado se presenta el siguiente:

Informe

De la Novena reunión de trabajo, la cual tuvo lugar el 8 de junio de 2018.

Objetivo General de la reunión

Revisar los diversos aspectos en la implementación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero desde las perspectivas de las áreas del INE involucradas, presentación de los avances, así como obtener retroalimentación de las representaciones de los OPL participantes.



I. Informe de avance sobre la integración y envío de Paquetes Electorales Postales (DERFE).

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) informó los avances en la integración y envío de Paquetes Electorales Postales (PEP) actividad que se desarrolló en las instalaciones del INE-Moneda (calle de Moneda 64, Tlalpan Centro, en la Ciudad de México).

Las tareas involucradas en la integración de los PEP se desarrollaron entre el 14 y hasta el 31 de mayo y se contó en todo momento con el acompañamiento de los OPL.

En ese periodo de tiempo la DERFE integró **181,256** sobre PEP, incluyendo los 28,616 correspondientes a la Ciudad de México.

Entidad	PEP enviados	Entidad	PEP enviados
Aguascalientes	1,687	Nayarit	2,087
Baja California	2,630	Nuevo León	6,175
Baja California Sur	220	Oaxaca	8,696
Campeche	351	Puebla	10,811
Coahuila	3,148	Querétaro	2,419
Colima	1,168	Quintana Roo	688
Chiapas	2,534	San Luis Potosí	5,148
Chihuahua	5,036	Sinaloa	2,941
Ciudad de México	28,616	Sonora	2,207
Durango	4,783	Tabasco	1,026
Guanajuato	11,532	Tamaulipas	4,289
Guerrero	9,379	Tlaxcala	1,256
Hidalgo	4,174	Veracruz	7,998
Jalisco	16,453	Yucatán	1,030
México	9,999	Zacatecas	5,046
Michoacán	14,242	Total	181,256
Morelos	3,487		

La integración de los sobres PEP consistió en colocar en sobres de la empresa de mensajería los materiales aprobados para que los mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer su voto: boletas electorales, sobres voto, sobre postal voto, instructivo, información de las plataformas electorales; y materiales de los OPL



COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A RECABAR EL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 (COVECM 2018)

para el caso de los PEP de las entidades con elección local.

Siguiendo el plan de producción determinado por la DERFE, cada lote de sobres PEP que se integraron debidamente, se fueron entregando a la empresa de mensajería para su envío al extranjero. De esa forma, al 7 de junio de 2018 UPS ha hecho entrega de su PEP a **164,587** ciudadanos residentes en el extranjero; el resto se encuentran en oficinas de la misma empresa en espera de su entrega final o de que los ciudadanos acudan a recoger el envío.

País de residencia en el extranjero	Registros en LNERE	PEP entregados	%
Estados Unidos de America	152,337	139,199	91%
Canada	6,976	6,551	94%
España	3,641	3,133	86%
Alemania	3,153	2,746	87%
Reino Unido	2,200	2,034	92%
Francia	2,463	1,912	78%
Paises Bajos	903	835	92%
Italia	796	718	90%
Suiza	781	714	91%
Australia	691	597	86%
Resto del mundo	7,315	6,148	84%
Total	181,256	164,587	91%

Entidad	Registros en LNERE	Entregadas al ciudadano	Porcentaje de entrega
	181,256	164,587	91%
Chiapas	2,534	2,160	85%
Ciudad de México	28,616	26,426	92%
Guanajuato	11,532	10,608	92%
Jalisco	16,453	14,983	91%
Morelos	3,487	3,124	90%
Puebla	10,811	9,407	87%
Yucatán	1,030	940	91%



II. Informe de avance de la recepción y procesamiento del Sobre Postal Voto (DERFE).

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE (DERFE) informó sobre el proceso de recepción de piezas postales que contienen en su interior, Sobres Postales Voto (SPV) y, a su vez, Sobres Voto (SV). Este proceso inició con la llegada de las primeras piezas postales al aeropuerto internacional de la Ciudad de México (AICM), en donde se ubica la sede de la empresa de mensajería UPS para su operación de envíos y recepción internacionales.

Desde ese punto, la DERFE por medio de UPS lleva a cabo el traslado de todas las piezas recibidas a las instalaciones de INE-Tláhuac, ubicadas en Av. Tláhuac 5502, Granjas Estrella, en la Ciudad de México. Los traslados se hacen diariamente (con excepción de sábados y domingos) con la custodia del Ejército mexicano, en todo momento. Es pertinente señalar que INE-Tláhuac cuenta con la custodia permanente (24/7) del Ejército mexicano.

La DERFE informó que desde el 31 de mayo de 2018 inició la actividad de abrir las piezas postales para procesar su contenido: Registro y Apertura de Sobres Postales Voto, extracción de Sobres Voto, registro y clasificación por tipo de elección; entrega de los SV a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) para su registro y clasificación y resguardo hasta el día de la Jornada Electoral.

Las DERFE informó el avance en este proceso, señalando las cifras siguientes a la fecha del 7 de junio de 2018¹:

¹ A la fecha de elaboración de este informe el número de Sobres Postal Voto recibidos para la Ciudad de México es de 15,555; a nivel nacional, 74,826.



**COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A RECABAR
EL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN
EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO PARA EL
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 (COVECM 2018)**

Entidad	LNERE	SPV recibidos	%	Entidad	LNERE	SPV recibidos	%
Aguascalientes	1,687	393	23.30	Nayarit	2,087	421	20.17%
Baja California	2,630	731	27.79	Nuevo León	6,175	1,537	24.89%
Baja California Sur	220	79	35.91	Oaxaca	8,696	2,249	25.86%
Campeche	351	118	33.62	Puebla	10,811	1,751	16.20%
Coahuila	3,148	847	26.91	Querétaro	2,419	556	22.98%
Colima	1,168	307	26.28	Quintana Roo	688	197	28.63%
Chiapas	2,534	388	15.31	San Luis Potosí	5,148	725	14.08%
Chihuahua	5,036	1,269	25.20	Sinaloa	2,941	635	21.59%
CDMX	28,616	8,699	30.40	Sonora	2,207	485	21.98%
Durango	4,783	1,031	21.56	Tabasco	1,026	258	25.15%
Guanajuato	11,532	2,065	17.91	Tamaulipas	4,289	769	17.93%
Guerrero	9,379	2,348	25.03	Tlaxcala	1,256	346	27.55%
Hidalgo	4,174	1,098	26.31	Veracruz	7,998	2,357	29.47%
Jalisco	16,453	3,248	19.74	Yucatán	1,030	291	28.25%
México	9,999	2,906	29.06	Zacatecas	5,046	739	14.65%
Michoacán	14,242	2,315	16.25	Total	181,256	41,914	23.12%
Morelos	3,487	756	21.68				

La situación de Sobres Postal Voto recibidos por País de envío es la siguiente:

País de residencia en el extranjero	Registros en LNERE	SPV recibidos	%
Estados Unidos de América	152,337	34,438	22.61
Canada	6,976	1,918	27.49
España	3,641	1,044	28.67
Alemania	3,153	933	29.59
Francia	2,463	426	17.30
Reino Unido	2,200	614	27.91
Países Bajos	903	228	25.25
Italia	796	235	29.52
Suiza	781	203	25.99
Australia	691	192	27.79
Resto del mundo	7,315	1,683	23.01
Total	181,256	41,914	23.12

La DERFE también hizo el señalamiento de que en algunos países como China y Francia, identificaron alguna problemática para la entrega oportuna de los sobres PEP a los ciudadanos. En ese sentido es que refirió las acciones realizadas para mitigar la problemática. Tales como: Contactar directamente al ciudadano para indicarle el procedimiento para que éste pueda acudir a recoger su PEP a la oficina



de la mensajería.

III. Integración de las Mesas de Escrutinio y Cómputo y Capacitación Electoral (DECEyEC).

En relación con este tema la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) informo respecto a la elaboración de adendas a los materiales didácticos para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. Al respecto se tiene concluida la producción de dichos materiales a saber:

- Cuaderno de Ejercicios para la y el funcionario de Casilla.
- Manual de la y el funcionario de Mesa de Escrutinio y Cómputo Única del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
- Manual de la y el funcionario de Mesa de Escrutinio y Cómputo Única del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero / Versión CAE.
- Manual de la y el Funcionario de Casilla – Información sobre elecciones de la Ciudad de México (Adenda).
- Cuaderno de Ejercicios para la y el funcionario de mesa de escrutinio y cómputo única del Voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero.
- Tablero con Información sobre partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes participes en la elección de Gobernatura/Jefatura de Gobierno y en el caso de Jalisco Diputaciones Locales.

Sobre el tema de integración de mesas de escrutinio y cómputo únicas, DECEyEC informó que la insaculación se desarrolló en segunda ocasión el 8 de mayo de 2018, con los apellidos que inician con la letra "F".

Asimismo, informó el desarrollo de la segunda capacitación, la cual se desarrolló con un 91.44% de los nombramientos a 1,565 personas (el 84.82%).



Respecto al simulacro durante la segunda capacitación, se informó que se han realizado 6 de ellos, con 15 prácticas de la Jornada Electoral.

También se informó respecto al desarrollo del Segundo Taller de capacitación a Supervisores y Capacitador-Asistente Electorales, el cual se desarrolló el 7 de mayo con la participación de los OPL con Voto en el extranjero.

IV. Documentación y materiales electorales de las elecciones locales para las Mesas de Escrutinio y Cómputo (DEOE).

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) informó sobre el tema de referencia respecto a los materiales y documentos producidos por cuenta del INE:

- Cajas contenedoras de Sobres Voto
- Urnas
- Cajas Paquete Electoral.

Asimismo, la DEOE hizo mención sobre los elementos que comprenden los documentos electorales a ser utilizados el día de la Jornada Electoral en el escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a las elecciones locales, tales como:

- Acta de la jornada electoral
- Acta de mesa de escrutinio y cómputo
- Acta de cómputo de entidad federativa
- Hoja de incidentes
- Recibo de copia legible de las actas de mesa de escrutinio y cómputo entregadas a los representantes de los partidos políticos y candidatura(s) independiente(s)



COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A RECABAR EL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 (COVECM 2018)

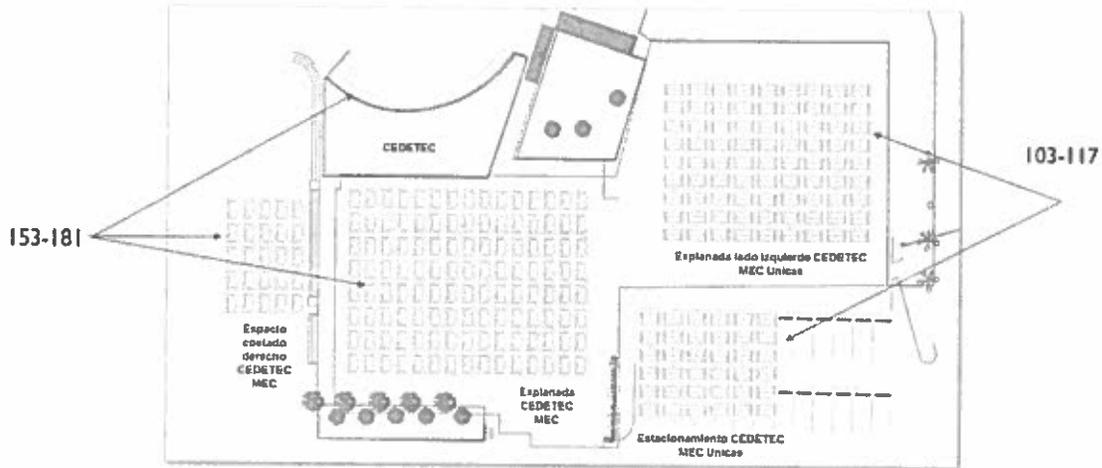
- Recibo de copia legible de las actas de cómputo de entidad federativa entregadas a los representantes generales de los partidos y candidatura(s) independiente(s)
- Cuadernillo para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo
- Guías de apoyo para la clasificación de los votos
- Bolsa o sobre para votos válidos
- Bolsa o sobre para votos nulos
- Bolsa o sobre de expediente de mesa de escrutinio y cómputo
- Bolsa o sobre para actas de mesa de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral
- Bolsa que contienen el acta de cómputo de entidad federativa levantada en el centro de escrutinio y cómputo

Respecto a los materiales anteriores, la DEOE indicó que deberán ser entregados al INE en la bodega ubicada en Av. Tláhuac #5502, Colonia Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, a más tardar el 22 de junio.

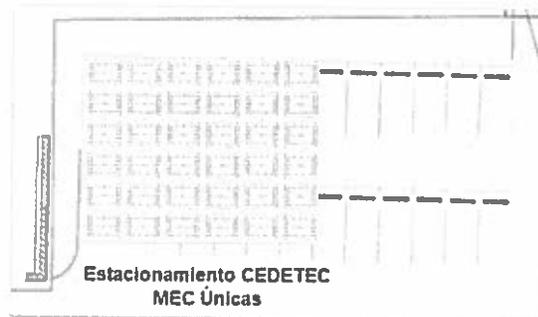
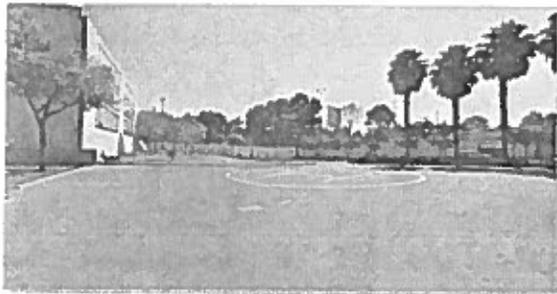
V. Presentación del Local Único (DEOE).

La DEOE informó que la determinación del local único para la instalación, integración y funcionamiento de las mesas en las que se realizará el escrutinio y cómputo del VMRE para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018. Éste será el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México y para lo cual se aprobó un acuerdo de la Junta General Ejecutiva, el 3 de mayo de 2018.

Los espacios determinados son los que se muestran a continuación, considerando la instalación de 256 mesas de escrutinio y cómputo (MEC):



En la siguiente área estarán ubicadas las 39 MEC Únicas de la Ciudad de México.

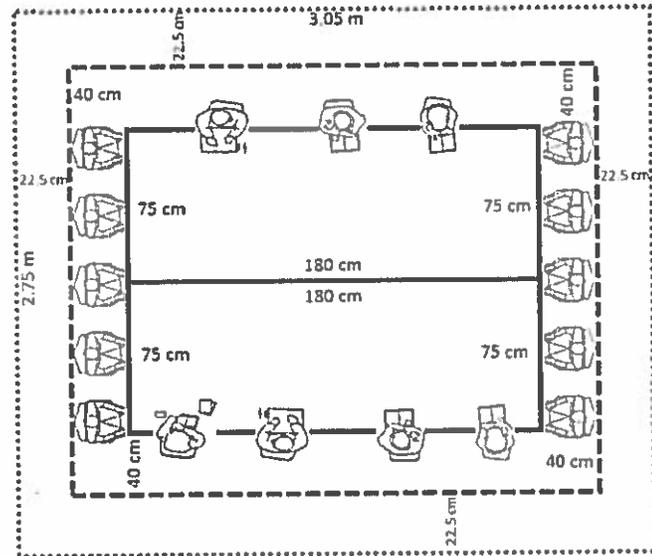




COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A RECABAR EL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 (COVECM 2018)

La DEOE informó la forma en que estarán distribuidas las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC) y MEC Únicas.

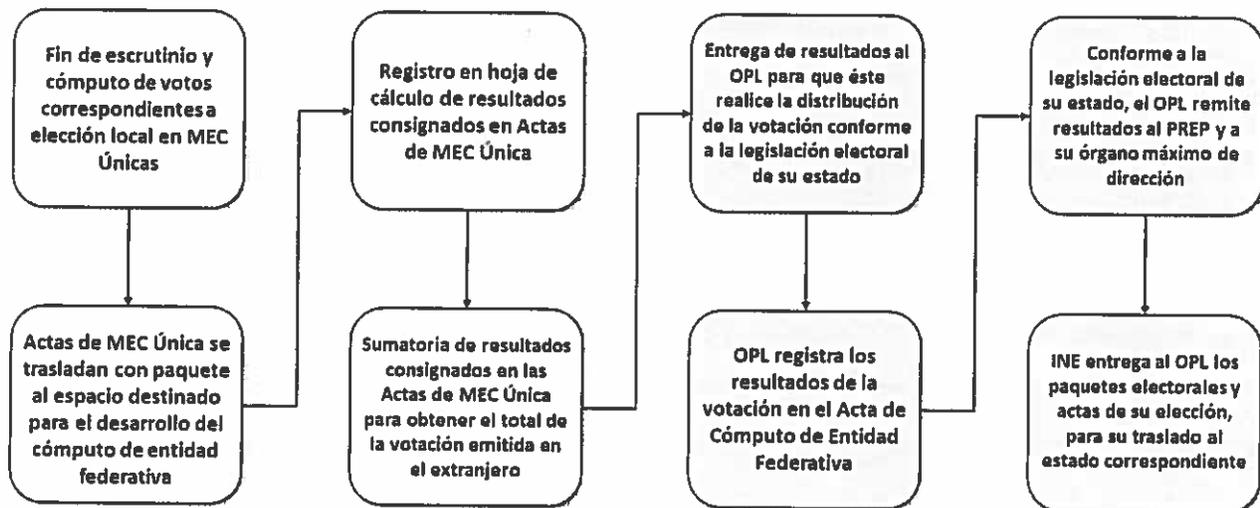
**7 funcionarios de mesa
y 10 representantes de
partidos políticos y
candidaturas
independientes**



DEOE informó que se ha elaborado un documento que se presentará en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en su Décima Octava Sesión Extraordinaria de 2018, el 14 de junio de 2018. Esta *Logística para el escrutinio y cómputo del voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Local Único ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018*, será posteriormente aprobado por el Consejo General. En este documento se señalan las tareas a realizar en el Local Único día de la Jornada Electoral.

VI. Logística tras el escrutinio y cómputo en las MEC Únicas (DEOE)

La DEOE hizo la presentación general de cómo sería el procedimiento (que está en elaboración) para el registro de los resultados de las actas, la sumatoria y la entrega de la acta



Este procedimiento considera en principio lo indicado en los lineamientos para la organización del Voto de los mexicanos residentes en el extranjero, sin embargo serán consideradas las necesidades particulares de cada OPL. Dicho procedimiento será dado a conocer a los OPL el 22 de junio de 2018.

VII. Acuerdos y compromisos.

El desarrollo de esta reunión del Grupo de Trabajo trajo los siguientes acuerdos y compromisos:

- INE informará el procedimiento detallado tras el escrutinio y cómputo en las MEC Únicas que indique la entrega de resultados y los paquetes electorales a los OPL.



COMITÉ ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDENTES A RECABAR EL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE LA JEFATURA DE GOBIERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 (COVECM 2018)

- INE solicitará los nombres de los Representantes designados de cada OPL encargados de obtener la sumatoria de los resultados y la recepción de actas y paquetes electorales.
- INE informará a los OPL en forma diaria el avance de envío de sobres PEP y recepción de Sobres Postal Voto.
- INE hará del conocimiento de los OPL la *Logística para el escrutinio y cómputo en el local único* que aprueba el Consejo General.
- La décima reunión (la correspondiente al mes de julio) será en lugar, fecha y hora por confirmar.

From: Fernando Dávila Miranda <fernando.davila@iecm.mx>

Sent: Tuesday, July 3, 2018 9:54:51 PM

To: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL; Rubén Geraldo Venegas; Rubén Hangís Córdova; Pedro González Manríquez; Eber Darío Comonfort Palacios; Delia Guadalupe del Toro López

Cc: GIORDANO GARIBAY GIANCARLO; vinculacion; Juan Manuel Lucatero Radillo; Adrián Bello Nava; Concepción León Cano; Aldo Méndez Fernandez; Máximo Sánchez Moreno; Héctor Alfredo Robles García

Subject: Envío del Informe sobre el total de votos emitidos por las y los ciudadanos residentes en el extranjero de la Ciudad de México para la elección de la Jefatura de Gobierno

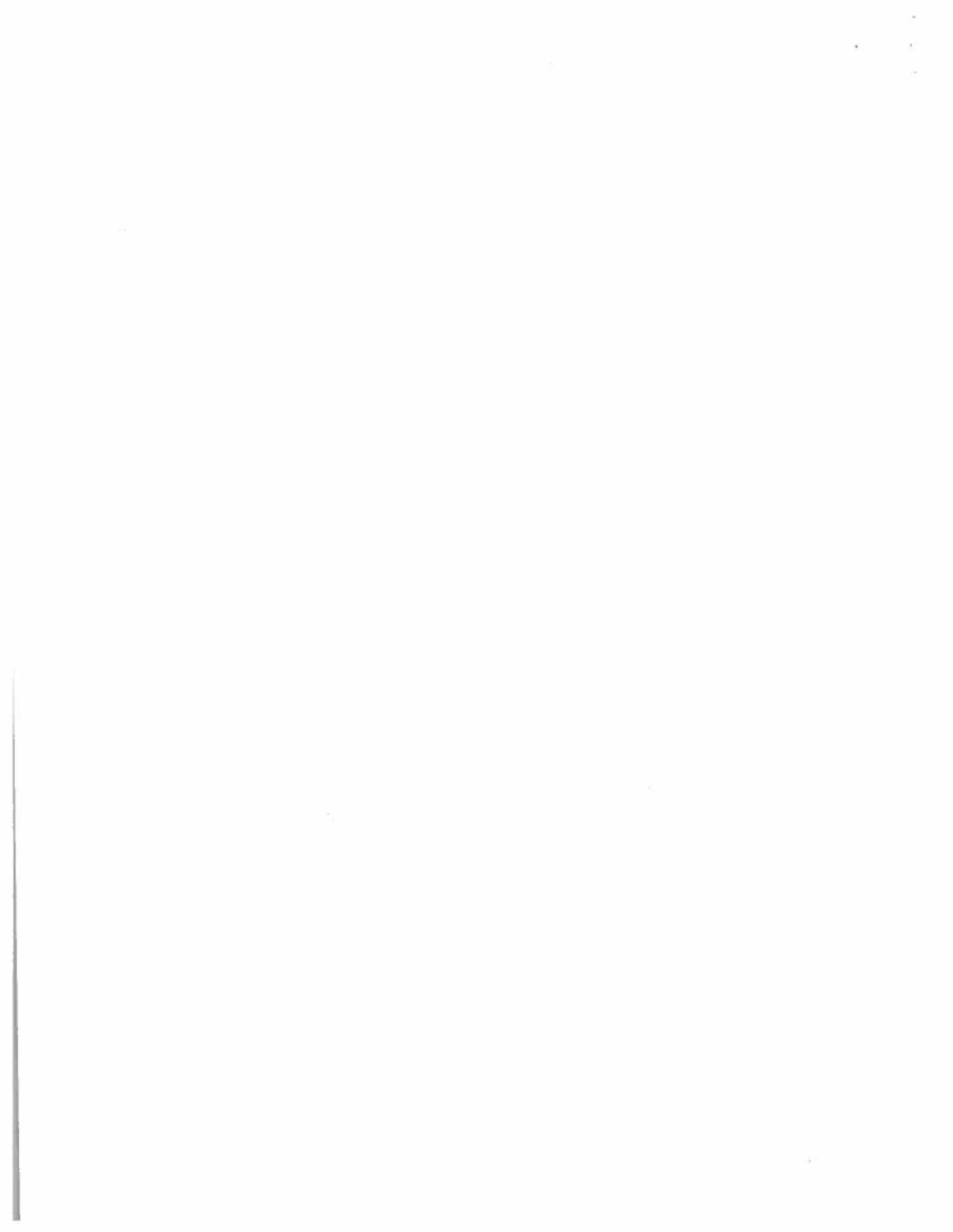
Estimado Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo:

Me refiero a la Vigésima Cuarta Sesión Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), efectuada el 2 de julio del presente año, en la cual esta Secretaría Ejecutiva presentó el Informe sobre el total de votos emitidos por las y los ciudadanos residentes en el extranjero de la Ciudad de México para la elección de la Jefatura de Gobierno. Al respecto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Rubén Geraldo Venegas, y en cumplimiento de las indicaciones de la Presidencia del Consejo General del IECM, le remito el referido Informe conocido por dicho órgano colegiado, mismo que fue proporcionado a esta Secretaría Ejecutiva por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, para que, a través de su valioso conducto, sea canalizado al área competente del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, le comunico que dicha información se envía a los correos habituales de la UTVOPL del INE, y que la entrega de la misma en medio impreso se realizará a la mayor brevedad posible. Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

Atte.



Fernando Dávila Miranda
Asesor de la Secretaría Ejecutiva
Conm. 54833800 Ext. 4147





**Informe que presenta el Secretario
Ejecutivo sobre el total de votos emitidos
por las y los ciudadanos residentes en el
extranjero de la Ciudad de México para la
elección de la Jefatura de Gobierno.**

Término de la Jornada Electoral

**Dirección Ejecutiva de Organización
Electoral y Geoestadística**

2 de julio de 2018

1. Presentación

Con el propósito de generar confianza entre la ciudadanía que reside fuera de las fronteras de nuestro país para que emitan su voto el día de la jornada electoral, el Instituto Nacional Electoral (INE) implementó una serie de ordenamientos encaminados a regular cada etapa del proceso contenidos en programa del voto de los mexicanos residentes en el extranjero; en ese tenor, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) regula los procesos a seguir por parte de las instituciones electorales a fin de garantizar el ejercicio del voto, tal como se señala en el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g) en el que se determinan los objetivos que el INE debe cumplir para contribuir al desarrollo de la vida democrática.

Asimismo, el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV de la LGIPE prescribe que el INE tendrá, entre otras atribuciones, para los Procesos Electorales Federales y Locales, la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de sus mesas directivas.

Por su parte en el artículo 346, numeral 3 de la LGIPE y la *adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para la integración de las mesas de escrutinio y cómputo y mesas de escrutinio y cómputo únicas que habrán de contar los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018*, las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC) y MEC Únicas, conformadas por ciudadanos y ciudadanas pertenecientes a los distritos electorales federales 05 Tlalpan, 06 La Magdalena Contreras, 09 Tláhuac, 14 Tlalpan, 19 Iztapalapa, 21 Xochimilco y 23 Coyoacán serán las encargadas de recibir la votación de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

Con los registros de las personas originarias de esta Ciudad que se encuentran fuera del país se integró una Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero

(LNERE) de 28,616 ciudadanas y ciudadanos y 54 juicios de protección de derechos político-electorales del ciudadano (JDC), cuya residencia se ubicó en 100 países. De ellos, se enviaron 27,097 Paquetes Electorales Postales. La autoridad electoral nacional recibió la cantidad de 20,855 Sobres-Voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en 94 países, mismos que fueron turnados a escrutinio y cómputo conforme lo dispone la LGIPE.

En ese tenor, el escrutinio y cómputo se realizó en el Local Único, ubicado en las instalaciones del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México, en donde instalaron 39 MEC Únicas para la Ciudad de México, en las cuales participaron 273 ciudadanos y ciudadanas designados como funcionarios y funcionarias de MEC Únicas, así como representantes de partidos políticos, observadores electorales, capacitadores asistentes electorales, supervisores electorales, personal de este Instituto Electoral local, visitantes extranjeros y medios de comunicación.

2. Marco Normativo

Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local).

En su artículo 7, fracción F, párrafo 3, señala que las personas originarias de la Ciudad que residen fuera del país tienen derecho a votar y ser votadas en elecciones locales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

En el artículo 346, se menciona que conforme a la LNERE se determinará el número de MEC correspondientes a cada distrito electoral uninominal; quienes integrarán las mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el

extranjero; los representantes de partidos políticos por cada mesa; suplencias en caso de ausencias; las medidas necesarias para asegurar la integración y el funcionamiento de las MEC.

El artículo 347 establece que las MEC se instalarán a las 17 horas del día de la Jornada Electoral y a las 18 horas iniciará el escrutinio y cómputo de los votantes desde el extranjero.

Por su parte, el artículo 348 señala las actividades a realizarse durante el escrutinio y cómputo para la obtención de resultados; entre otras las siguientes: se verificará que la mesa cuenta con el listado nominal de electores residentes en el extranjero que le corresponde; se procederá a contar los sobres que contienen las boletas; el presidente de mesa procederá a abrir los sobres y extraerá las boletas electorales.

Además, el artículo 350 indica que, una vez concluido en su totalidad el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero, el Secretario Ejecutivo hará entrega a los integrantes del Consejo General el informe que contenga los resultados, para ordenar la inclusión de resultados en el sistema de resultados electorales preliminares.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

El artículo 6, fracción I, estipula que las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, tendrán derecho a emitir su voto en la elección de Jefatura de Gobierno y para la de Diputadas y Diputados Locales exclusivamente para el caso de Candidato a Diputada o Diputado Migrante, en los términos que determinen las Leyes Generales y el Código. Asimismo, el artículo 15, segundo párrafo, establece que las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, podrán emitir su voto en la elección de Jefe de Gobierno, conforme a

lo establecido en el artículo 329 de la Ley General, la Constitución Local.

El artículo 17, fracción III define que para la elección de la persona titular de la Jefatura de Gobierno se considerará todo el territorio de la Ciudad de México, como una sola circunscripción. En su caso y para efecto de esa elección se considerarán como emitidos dentro de la circunscripción, los sufragios de los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero.

El artículo 50, fracción II, inciso e) segundo párrafo, indica que será una atribución del Consejo General aprobar la normatividad relacionada con el empleo de sistemas e instrumentos tecnológicos de votación y voto de las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional; el inciso g) establece que aprobará los acuerdos y la normativa que sea necesaria para el ejercicio de las funciones que le delegue el Instituto Nacional, para ello podrá conformar las Comisiones provisionales y tomar las medidas administrativas necesarias para la delegación, atracción, asunción y reasunción de funciones, así como, en su caso, para auxiliar a la autoridad electoral nacional; la fracción XXXI establece como atribuciones el aprobar, en coordinación con el Consejo General del Instituto Nacional para la asunción de la organización integral, el formato de boleta electoral impresa, boleta electoral electrónica, que será utilizada por los ciudadanos residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno, así como el instructivo para su uso, las herramientas y materiales que se requieran para el ejercicio del voto electrónico, los formatos de las actas para escrutinio y cómputo y los demás documentos y materiales electorales; así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral para la recepción del voto de los ciudadanos residentes en el extranjero. En general, proveer lo necesario para su cumplimiento; para lo cual, se podrán celebrar convenios con autoridades federales, instituciones académicas, así como con organizaciones civiles para la promoción del voto.

Por su parte, el artículo 76 establece que en los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefa o Jefe de Gobierno, se conformará un Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, únicamente en cuanto a esa elección. Serán integrantes de este Comité, tres Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, y un representante de cada Partido Político quienes sólo tendrán derecho a voz. Deberá instalarse el mes de febrero del año anterior en que se verifique la jornada electoral y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Consejero Presidente los convenios necesarios para la organización de la elección en el extranjero para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;
- II. Proponer al Consejo General las medidas para brindar las facilidades necesarias a los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del padrón electoral y de la lista de electores, para la elección de Jefe de Gobierno, desde el extranjero;
- III. Proponer al Consejo General la propuesta de mecanismos para promover y recabar el voto de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, los proyectos de normatividad, procedimientos, y demás insumos para tal efecto, así como la documentación y materiales que serán aprobados en coordinación con el Consejo General del INE;
- IV. Presentar al Consejo General la estadística, respecto de la participación de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero;
- V. Proponer al Consejo General para el escrutinio y cómputo de Jefe de Gobierno el sistema electrónico que se habilite para hacer constar los resultados en las actas y aplicando, en lo que resulte conducente, las disposiciones de la Ley General;
- VI. Presentar al Consejo General el proyecto del costo de los servicios postales

derivado de los envíos que por correo realice el Instituto a las y los ciudadanos residentes en el extranjero, así como el costo derivado de los servicios digitales, tecnológicos, operativos y de promoción, para su inclusión en el presupuesto institucional y

VII. Las demás que le confiere el Código.

El artículo 460 estipula entre otros aspectos, que para el cómputo de la elección de la Jefatura de Gobierno que realice el Consejo General se deberán incluir los votos recabados en el extranjero para dicha elección.

Reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento).

Este documento normativo fue aprobado por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo No. INE/CG661/2016, en el cual se establece la pauta para la organización de la elección de las y los capitalinos residentes en el extranjero (capítulo IV).

Al respecto, el artículo 154 menciona los materiales electorales que se usarán en las MEC en la modalidad de voto postal para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

Otras disposiciones normativas.

Lineamientos para la organización del Voto Postal de las y los Ciudadanos mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federales y Locales 2017-2018

En estos lineamientos se establecen las bases para la organización del voto postal de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Federales y Locales 2017-2018, así como los procedimientos que

implementará el INE y los Organismos Públicos Locales que contemplan en su legislación electoral el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

En el Título III, artículo 41, sobre la Integración de las MEC y Capacitación Electoral, hace referencia al número de MEC Únicas a instalarse con base en la LNERE. Por su parte, el artículo 43 señala que el Instituto Nacional Electoral establecerá como sede de las MEC Únicas un Local Único, donde se realizará el escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a los Procesos Electorales Locales 2017-2018. Además, el artículo 47 aborda lo relativo a la ausencia de funcionarios titulares y suplentes de las MEC Únicas, mientras que en el artículo 53 se indica que la autoridad electoral adoptará las medidas necesarias para asegurar la integración y funcionamiento de las MEC Únicas.

En ese orden de ideas, el artículo 67, inciso k) establece que personal del INE y del OPL procederá, en presencia de los representantes generales de los partidos políticos, a realizar la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las respectivas mesas, para obtener el resultado de la votación emitida en el extranjero para la elección de que se trate. En el inciso l) del numeral antes mencionado, se describe que el Secretario Ejecutivo del OPL dará a conocer al Consejo General del Instituto Electoral el resultado del VMRE de la elección de Jefatura de Gobierno, ordenando su inclusión en el sistema de resultados electorales preliminares; por su parte, el inciso m) precisa que los OPL, a través del personal previamente designado y con las medidas de seguridad y custodia correspondientes, serán los responsables trasladar a la entidad los paquetes electorales con las actas de cómputo de la entidad correspondiente, a partir del mismo día de la Jornada Electoral y hasta antes del cómputo de la elección de Gobernador o Jefe de Gobierno.

Acuerdo Consejo General INE

El día 4 de mayo de 2018, durante sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo **INE/CG437/2018**, se aprobó la instalación de 103 MEC Únicas de la votación de los electorales residentes en el extranjero.

Procedimientos

Logística para el escrutinio y Cómputo del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Local Único ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Ciudad de México, para los procesos electorales federal y locales 2017-2018

En el documento, aprobado en Consejo General el 20 de junio por Acuerdo **INE/CG523/2018**, se establecen las dimensiones de las instalaciones del Local Único donde se instalarán las Mesas; la integración y funcionamiento de las Mesas, su distribución, el traslado de funcionarios, suplencia de funcionarios, recepción y ubicación de representantes de Partidos Políticos, presencia de funcionarios de OPL, presencia de visitantes extranjeros, presencia de invitados del INE, recepción y ubicación de representantes de medios de comunicación, acreditaciones para las distintas áreas y funciones, y acceso a las instalaciones.

Documento denominado “Escrutinio y Cómputo del Voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales locales 2017-2018”, remitido por la oficina de Vinculación Electoral de Mexicanos en el Extranjero, mediante correo electrónico de fecha 23 de junio de 2018.

En dicho documento se complementan las actividades previas al escrutinio y cómputo, respecto a los cómputos de Entidad Federativa, la entrega-recepción al

funcionario responsable de OPL que corresponda del sobre Acta de Cómputo de Entidad Federativa, que se llevarán a cabo en el Local Único el día de la Jornada Electoral.

Acuerdo del Consejo General del IECM

El día 28 de junio, durante la Vigésimo Segunda Sesión del Consejo General, mediante Acuerdo **IECM/ACU-CG-287/2018**, se aprobó facultar al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), para informar y presentar en la sesión permanente del Consejo General el 1 de julio, día de la Jornada Electoral, el total de votos emitidos por ciudadanos residentes en el extranjero clasificados por país de residencia de los electores, votos recibidos fuera de plazo, y ordenar su inclusión al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y al Sistema Informático de los Cómputos Distritales y Demarcación (SICODID).

El día 2 de julio de 2018, el Consejo General del IECM mediante Acuerdo **IECM/ACU-CG-298/2018**, determinó realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener los resultados del cómputo de los votos emitidos desde el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno.

3.- Número de MEC Únicas designadas para la Ciudad de México

El día 4 de mayo, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante el Acuerdo **INE/CG437/2018**, se aprobaron el número de MEC y MEC Únicas a instalar el 1º de julio de 2018 en el Local Único, en donde de un total de **256 mesas** que atenderían el voto desde el extranjero, **153 mesas** serían de carácter federal para realizar el escrutinio y cómputo de las elecciones de Presidencia de la República y Senadurías, y **103 mesas únicas** atenderían aquellas entidades federativas con voto desde el extranjero para sus gubernaturas o Jefatura de Gobierno de esta

Ciudad. De esta manera, se determinó que el escrutinio y cómputo de los votos de la Ciudad de México se llevara a cabo en **39 MEC Únicas**.

Asimismo, de conformidad con la adenda a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para la integración de las MEC y MEC Únicas que habrán de contar los votos de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en los Procesos Electorales 2017-2018, aprobada mediante el Acuerdo **INE/CG498/2017**, las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) 05 Tlalpan, 06 La Magdalena Contreras, 09 Tláhuac, 14 Tlalpan, 19 Iztapalapa, 21 Xochimilco y 23 Coyoacán de la Ciudad de México, tuvieron bajo su responsabilidad la integración de las MEC y MEC Únicas con ciudadanos y ciudadanas doblemente insaculados y capacitados para que el día 1º de julio reciban los votos emitidos desde el extranjero. Por lo que respecta a la Ciudad de México, las mesas respectivas serán integradas por la **JDE 21 Xochimilco**.

5.- Instalación de MEC Únicas

La instalación de las MEC Únicas inició a las 17:00 horas y concluyó a las 18:00 horas contando con la participación de **273 funcionarias y funcionarios**.

6.- Escrutinio y cómputo en las MEC Únicas

A las 18:18 se inició el escrutinio de los Votos de las y los Residentes en el Extranjero mediante la apertura de los Sobres-Voto, introducción de las boletas en la urna correspondiente y posterior conteo. Una vez concluido el procedimiento marcado por la normativa se concluyó la fase de escrutinio y cómputo en las **39 MEC Únicas** a la 01:20 del lunes 2 de julio.

7.- Cómputo por Entidad Federativa

A las 22:40 se comenzó con el cómputo de entidad federativa con la primera *Acta de Mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Jefatura de Gobierno* entregada perteneciente a la Ciudad de México. Dando por concluido a las 03:13 del lunes 2 de julio con la emisión del *Acta de cómputo de Entidad Federativa de la elección de la Jefatura de Gobierno*, en la cual se constataban 19,650 votos emitidos por la ciudadanía originaria de la Ciudad de México Residente en el Extranjero.

A las 3:13 horas del lunes 2 de julio la Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del IECM recibió por parte de los funcionarios del Instituto Nacional Electoral en el Local Único los paquetes electorales de las 39 MEC únicas correspondientes a la Ciudad México.

Previó a realizar el resguardo de los paquetes electorales de las 39 mesas, se llevó a cabo una revisión de los datos contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de MEC Únicas contra los datos contenidos en la base de datos en archivo Excel que da origen al Acta de cómputo de entidad federativa de la elección de la Jefatura de Gobierno, en la que se detectaron inconsistencias.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la transparencia en los resultados de los cómputos de la elección de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el Consejo General del IECM estimó conveniente llevar a cabo un nuevo escrutinio y cómputo de la MEC Única 226, a fin de realizar un nuevo cómputo de Entidad Federativa de la votación emitida desde el extranjero, a efecto de obtener los resultados definitivos, adicionando los resultados contenidos en el Acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo de la elección para la Jefatura de Gobierno, correspondiente a MEC correspondientes a las MEC Únicas 218 y 233, en ese tenor se emitió el Acuerdo IECM/CG-ACU-298/2018.

Una vez realizada la diligencia instruida en el acuerdo antes mencionado, se obtuvo que el acta de Mesa de Escrutinio y Cómputo correspondiente a la MEC Única 226 arrojó un total de **541 votos**.

Derivado de lo anterior, se realizó la actualización de los datos y se capturaron en el Acta de Cómputo de Entidad Federativa de la elección de Jefatura de Gobierno con lo que se obtuvo un total de **20,841 votos**.

8.- Desglose de los resultados de la votación emitida por las y los ciudadanos originarios de la Ciudad de México Residentes en el Extranjero para la Jefatura de Gobierno.

Núm. MEC	PAN	PRD	PT	PUSC	Candidatura Común				Coalición				Candidata Sin Partido	Candidatos No Registrados/as	Nulos	Total							
												PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT	PT				
218	142	74	9	18	19	5	19	24	1	0	2	11	1	0	0	0	0	0	15	2	6	650	
219	105	56	10	16	15	4	1	16	7	1	2	9	0	2	1	2	1	12	0	2	514		
220	122	57	11	12	13	2	2	234	2	0	0	9	0	0	0	0	0	19	3	2	532		
221	107	49	14	8	13	6	5	257	5	0	0	11	1	1	0	0	0	19	2	5	536		
222	148	58	11	13	15	4	4	246	4	0	3	10	1	0	0	0	0	12	1	5	570		
223	122	77	7	19	17	10	2	225	4	0	2	5	1	1	0	0	0	9	0	7	535		
224	117	52	11	15	10	4	4	240	3	0	0	6	3	0	0	0	0	7	3	10	514		
225	116	46	11	25	15	4	1	241	1	0	0	8	0	0	0	0	0	13	3	3	521		
226	136	76	16	20	14	1	1	199	3	1	0	12	1	0	0	0	0	11	3	4	541		
227	146	64	13	14	11	4	6	226	7	3	1	7	0	0	0	0	0	8	0	5	561		
228	133	67	12	13	14	3	3	240	1	0	0	14	0	0	0	0	0	13	0	3	551		
229	119	55	15	5	18	3	1	239	2	0	0	11	1	0	0	0	0	13	1	4	532		
230	89	54	7	10	16	6	9	258	2	0	3	4	1	1	0	0	0	14	3	2	513		
231	135	76	11	14	15	4	6	231	4	1	1	13	2	2	0	0	0	15	2	9	571		
232	120	59	15	22	11	2	7	235	5	1	1	11	0	0	0	0	0	9	3	2	534		
233	111	56	19	13	16	4	4	238	7	0	2	10	1	0	0	0	21	8	0	6	529		
234	86	38	8	12	11	3	2	281	4	1	1	6	1	1	0	0	1	10	0	1	505		
235	107	59	10	17	15	4	4	247	4	0	1	11	0	0	0	0	0	12	3	6	537		

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS

 María Alejandra Barrales Magdaleno	5,694	27.32							
 Mikel Andoni Arriola Peñalosa	2,257	10.83							
 Mariana Boy Tamborrell	578	2.27							
 Claudia Sheinbaum Pardo	10,957	52.57							
 Purificación Carpintero Calderón	145	0.70							
 Marco Antonio Ignacio Rascón Córdoba	529	2.54							
 Lorena Osorio Elizondo	444	2.13							
Candidaturas no registradas	63	0.30							
Votos nulos	174	0.83							
Total	20,841								
Total de votos emitidos desde el extranjero									
Porcentaje									

9. Inclusión de los resultados de la votación emitida por las y los ciudadanos originarios de la Ciudad de México Residentes en el extranjero al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y al Sistema Informático de los Cómputos Distritales y Demarcación (SICODID).

De conformidad con el Acuerdo **IECM/ACU-CG-287/2018** se instruye al Secretario Ejecutivo que al término del escrutinio y cómputo realizado en el Local Único y, después de que el Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) informe los resultados del Conteo Rápido de la elección de la Jefatura de Gobierno que realice el INE, presentará los resultados de la votación emitida en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno, además de ordenar su inclusión al:

- Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y al
- Sistema Informático de los Cómputos Distritales y Demarcación (SICODID).